



## MUNICIPALIDAD DE GRAL EUGENIO A. GARAY

Mariscal Estigarribia Y Diosnel Chasse

Telefax: (0546) 250 535

e-mail: munigaray800@gmail.com

### DICTAMEN

#### JUSTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO SIN PLANIFICACION

(Art. 2° Res. DNCP N° 892/25)

#### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DISTRITO DE GRAL. EUGENIO A. GARAY - FONDOS ROYALTIES – ID 472462. -

Gral. Eugenio A. Garay, 08 de julio del 2025. -

La Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay procede a emitir el presente **DICTAMEN** justificativo, a fin de exponer las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del presente procedimiento de contratación **PAC/ID N° 472642 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DISTRITO DE GRAL. EUGENIO A. GARAY - FONDOS ROYALTIES"** en cumplimiento a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 892/2025** en su **Art. 2°**, establece lo siguiente:

#### **Artículo 2°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS.**

*Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:*

- 1) *Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.*
- 2) *Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información adicional al dictamen mencionado en el punto anterior, que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.*

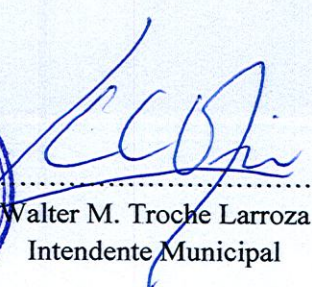
*Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de información de Contrataciones públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.*

*La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.*

Al respecto se informa que no se pudo comunicar la planificación del presente procedimiento de contratación en el plazo previsto en la normativa vigente, debido a que la institución Municipal no contaba con la disponibilidad presupuestaria suficiente para llevar a cabo esta licitación, posteriormente fue realizada una reprogramación presupuestaria a fin de cubrir los compromisos a ser asumidos por el presente procedimiento, razón por la cual realiza esta convocatoria sin planificación.

Atentamente.



  
Walter M. Troche Larroza  
Intendente Municipal